

GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



ZORIBETH BURGOS MALDONADO
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDO

CASO NÚM.: CEPR-QR-2018-0014

ASUNTO: Incumplimiento con Ley 57-2014
y Reglamento 8863

ORDEN

El 14 de junio de 2018, la Autoridad de Energía Eléctrica (“Autoridad”) presentó una *Moción de Desestimación por Falta de Jurisdicción*, solicitando que se proceda a desestimar la querrela, por la parte Promovente no haber agotado los remedios administrativos y por falta de jurisdicción de la Comisión de Energía de Puerto Rico (“Comisión”) para atender el caso.

En vista de lo anterior, se le **ORDENA** a la parte Promovente a que **en o antes del martes 10 de julio de 2018**, exprese su posición en torno a la Moción presentada por la Autoridad solicitando el cierre del caso de epígrafe.

En San Juan, Puerto Rico a 2 de julio de 2018.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon
Oficial Examinador



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon el 2 de junio de 2018. Certifico además que hoy, 2 de julio de 2018, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. CEPR-QR-2018-0014 y he enviado copia digital de la misma a: zoribeth5@gmail.com y a j-cintron-djur@prepa.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. José R. Cintrón Rodríguez
P.O. Box 363928
Correo General
San Juan, PR 00936

Zoribeth Burgos Maldonado

Cond. Villas de Parkville PH1
Ave. Lopategui 57
Guaynabo, P.R. 00969

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 2 de julio de 2018.

Brenda Liz Mulero Montes
Secretaria Interina